

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Doctor
José Gabriel Ajcip Monroy
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Sacatepequez, Guatemala

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0329-2011 de fecha 06 de abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Pedro Sacatepequez, Guatemala, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de segregación de funciones
- 2 Deficiente registro en bienes de almacén

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

2 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de segregación de funciones

Condición

Se pudo comprobar que el señor Ronald Alfonso Dionisio González durante el período evaluado fungió como Encargado de Compras y Encargado de Almacén.

Criterio

Acuerdo No. 9-2003, Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, 1. Normas de aplicación general, numeral 1.5 Separación de Funciones, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación". 2.5 Separación de funciones incompatibles. "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia".

Causa

Falta de evaluación de las funciones realizadas por los empleados municipales en las distintas áreas de trabajo.

Efecto

Se ha recargado el trabajo en una sola persona, dando lugar a que no se alcancen a cabalidad las metas y responsabilidades de cada uno de los puestos, además al ser la misma persona quien compra, custodia y lleva el control de ingresos y egresos de materiales, afectando la confiabilidad en el desarrollo de las operaciones.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que supervise y segregue adecuadamente las funciones del Encargado de Compras, asignándole la función de Encargado de Almacén a otro empleado, para fortalecer el control interno en esas áreas.

Comentario de los Responsables

En Oficio No.01.09.05.2001 de fecha 09 de mayo de 2011 remitido en hojas de papel bond simples, los responsables manifiestan: "Durante el periodo 2010, fueron nombrados los Señores Ronald Alfonso Dionicio Gonzalez, como encargado de Compras mediante acuerdo número 44-2010 del libro de nombramientos de empleados municipales de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diez, y Francisco Armando Valdez Pérez como encargado de Guarda Almacén mediante el punto sexto del acta número 17-2010, del veintisiete de abril del dos mil diez ; como se demuestran con los nombramientos que se adjuntan, emitidos por la autoridad administrativa competente; consideramos entonces que no existe duplicidad de funciones desempeñados por una misma persona".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que al realizar la entrevista al señor Ronald Alfonso Dionicio González manifestó a la suscrita Auditora Gubernamental y en presencia de la Directora de AFIM, que él es quien realiza las funciones de Encargado del Almacén y al entrevistar al señor Francisco Armando Valdez Pérez en presencia de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal manifestó a la suscrita que no tenía conocimiento que hubiera sido nombrado como Encargado de Almacén y que ninguna persona le ha asignado las atribuciones a ese cargo, y que el puesto y atribuciones que cubre son las de auxiliar de Síndicos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 14, para el Concejo Municipal que lo conforman dos Síndicos, cinco Concejales y Alcalde Municipal por valor de Q.8,000.00 a cada uno.



Hallazgo No.2

Deficiente registro en bienes de almacén

Condición

Se determinó que la Municipalidad carece de control en el área del Almacén para la recepción, existencias y consumos de bienes y materiales para la ejecución de obras por administración, por no contar con constancias de recepción de bienes/materiales, tarjetas kárdex, constancias de entregas y/o consumo de bienes/materiales.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Versión I, en el Módulo de Almacén, en el numeral 1.3.1, indica: "Llenar el respectivo formulario "Recepción de Bienes y Servicios", al recibir de los proveedores los bienes, materiales o suministros, tomando como base la información de la factura y la orden de compra, firmará, sellará y obtendrá la firma de quien hace la entrega de los artículos. El original de la Recepción de Bienes y Servicios, será para el proveedor, para que sea agregado a la factura". El numeral 1.3.7 establece: "Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores".

Causa

Falta de procedimientos de control para el ingreso y despacho de bienes y materiales utilizados en la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de pérdida de materiales y suministros, dejando de cumplirse a cabalidad con el proceso de devengado y no deja evidencia en registros de quiénes utilizan los materiales y cantidades correspondientes.

Recomendación

El Alcalde debe ordenar a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, implantar controles en el Área de Almacén, para la recepción, custodia y consumo de bienes y materiales, de conformidad con la normativa contenida en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, versiones I y II.

Comentario de los Responsables

En Oficio No.01.09.05.2001 de fecha 09 de mayo de 2011 remitido en hojas de papel bond simples, los responsables manifiestan: "El control y registro de



materiales, bienes y suministros, durante el año 2010, fueron realizados mediante un formulario denominado "Formulario de Ingresos y Egresos de Almacén", el cual está habilitado y autorizado por la Contraloría General de Cuentas y no han existido anomalías que menoscaben los bienes del patrimonio municipal, formulario que adjuntamos para sustentar lo manifestado; sin embargo a partir del año 2011 ya está autorizado por el Alcalde Municipal la impresión y habilitación de otros formularios ante la Contraloría General de Cuentas que complementen dichos registros y controles según acuerdo número 03-2011 de fecha veintinueve de abril del dos mil once".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los controles utilizados mediante formularios autorizados fueron únicamente para útiles de oficina, no así para materiales de construcción, además la deficiencia prevaleció en el transcurso del período auditado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal y Directora AFIM, por valor de Q.4,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

En informe de Auditoría de Presupuesto 2009 de fecha Mayo de 2010 emitido por la Contraloría General de Cuentas, se estableció la existencia de Cuentas Bancarias no Canceladas, refiriéndose a la cuenta número 3020024472 del Banco Agromercantil, con saldo existente de Q.342,168.27, saldo que corresponde a proyectos contratados durante los años del 2001 al 2004 y que ya se encuentran finalizados físicamente. Se recomendó que en forma inmediata fueran depurados los saldos bancarios existentes, liquidar los proyectos que se relacionan con dichos saldos y solicitar la cancelación de la cuenta ante la entidad bancaria



correspondiente, a lo cual no se ha dado cumplimiento, puesto que se comprobó que la cuenta bancaria aún sigue abierta con el mismo saldo, habiendo incurrido en incumplimiento.

Criterio

Acuerdo No. 9-2003, Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, el cual establece en el numeral 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones: "La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría".

Causa

Falta de procedimientos de control y seguimiento para atender las recomendaciones dejadas por la Contraloría General de Cuentas a través de los informes de Auditoría.

Efecto

Riesgos de pérdida de control al no atenderse las recomendaciones dadas por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá exigir a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal la implementación de controles de seguimiento a recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Oficio No.01.09.05.2001 de fecha 09 de mayo de 2011 remitido en hojas de papel bond simples, los responsables manifiestan: "Por recomendaciones de la Auditoría Interna, el Concejo Municipal en acta número 16-2011 de fecha



diecinueve de abril del dos mil once, en donde se aprobó la cancelación de la cuenta número 3020024472 del Banco Agro mercantil, en donde se encuentran depositados fondos por valor de Q342,168.27, provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo, correspondiente a saldos de obras ejecutadas por la municipalidad; sin embargo en el proceso de las diligencias de cancelación de dicha cuenta bancaria, el Concejo Municipal, reconsideró el caso y se determinó hacer la consulta ante dicha Dependencia de Gobierno, para que los fondos fueran reasignados a un nuevo proyecto en beneficio de la población, actualmente nos encontramos pendiente de obtener la referida autorización, de ser así se procederá a trasladar dichos fondos a una nueva cuenta bancaria, para la ejecución de un nuevo proyecto; adjuntamos los documentos que sustentan las diligencias practicadas y le manifestamos que por el momento, esta es la razón por la que dicha cuenta bancaria no ha sido cancelada".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que debió darse seguimiento de forma inmediata a las recomendaciones emitidas en informe de auditoría anterior y al momento de efectuar la presente auditoría, la deficiencia sigue siendo la misma, sin haberse corregido y porque no aportaron evidencia documental sobre los trámites y gestiones realizadas con posterioridad al informe de auditoría anterior.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2, para el Alcalde Municipal y Directora AFIM por valor de Q.2,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Se comprobó que no se cumplió con la publicación en el portal de Guatecompras de lo siguiente: 1) la aprobación del contrato, 2) el oficio de remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas, 3) la aprobación de la adjudicación; en los proyectos que se describen a continuación: a) Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Aldea Chillaní, según NOG 1405691 por valor de Q.498,969.00. b) Ampliación Escuela Primaria Bosques de Vista Hermosa I, Aldea Vista Hermosa, según NOG 1296329 por valor de Q.849,691.76. c) Ampliación Escuela Primaria Caserío lo de Lòpez, Aldea Chillaní según NOG 1323199 por valor de Q.649,700.00 d) Ampliación Escuela Primaria (párvulos) Cabecera



Municipal según NOG 1313088 por valor de Q.849,500.00. e) Compra de materiales de Construcción NOG 1177974 por valor de Q.176,745.00. f) Construcción Calles Principales a Pavimentar, Aldea Buena Vista NOG 1379496 por valor de Q.265,942.00. g) Mejoramiento Mercado Municipal Cabecera Municipal NOG 1371967 por valor de Q.199,915.00. h) Construcción Calle a Pavimentar Entradas Principales a Edificios Públicos según NOG 1344358 por valor de Q.147,957.50. El valor total de los proyectos asciende a Q.3,638,420.26, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 bis y 12 Bis. Resolución 11-2010, Normas para el Uso del Sistema GUATECOMPRAS, artículo 11 literal k) y n).

Causa

Falta de un adecuado control y coordinación para cumplir con las publicaciones en el portal de Guatecompras en los casos que así lo requiere la normativa legal.

Efecto

Incide negativamente en la transparencia de los eventos y la población y cualquier persona interesada no puede acceder a la información por falta de publicación en el portal de Guatecompras.

Recomendación

El Director Municipal de Planificación debe implementar un sistema de control y supervisión del personal a su cargo, a efecto de cumplir en los plazos legales con las publicaciones que requiere la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y disposiciones del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

En Oficio No.01.09.05.2001 de fecha 09 de mayo de 2011 remitido en hojas de papel bond simples, los responsables manifiestan: "Los eventos relacionados con la ejecución de los proyectos indicados, en lo que respecta a la publicación en el portal de Guatecompras de los documentos siguientes: si fueron aprobados los contratos suscritos, y la adjudicación que a cada uno corresponde, como se demuestra con las fotocopias que adjuntamos. En base a nuestro comentario y pruebas aportadas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la deficiencia radica en que los documentos no fueron publicados en Guatecompras, no obstante existir físicamente.



Acciones Legales y Administrativas

Multa conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.53,458.14.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE GABRIEL AJCIP MONROY	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	MIGUEL ANGEL MONROY LEY	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	JULIO BOC CHITAY	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	CARLOS MANUEL MONROY CHUQUIEJ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	JUAN VASQUEZ PEINADO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	BENJAMIN HUMBERTO XUYA MONROY	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	PEDRO TOCAY DE LEON	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	BERNARDO TURUY AZURDIA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	LEONEL CHUQUIEJ GRANADOS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	EDGAR RODOLFO MONROY CHUQUIEJ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	VILMA ESPERANZA MONROY CHUQUIEJ	DIRECTORA AFIM	07/07/2010	31/12/2010
12	RONALD ALFONSO DIONICIO GONZALEZ	ENCARGADO DE COMPRAS	01/01/2010	31/12/2010
13	DAVID CAÑA DIAZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	06/07/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

ELSA AMARILIS TRABANINO GOMEZ

Auditor Gubernamental

LIC. HEBER OTHNIEL RUANO CORADO

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	269.365,00	90.535,00	359.900,00	367.151,89	7.251,89
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	700.000,00	3.101.416,01	3.801.416,01	3.812.620,07	11.204,06
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	358.900,00	52.354,90	411.254,90	518.035,00	106.780,10
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.095.250,00	0,00	1.095.250,00	1.146.859,75	51.609,75
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	82.500,00	18.500,00	101.000,00	101.003,71	3,71
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.522.000,00	252.970,26	1.774.970,26	1.800.888,41	25.918,15
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.585.000,00	2.439.784,00	10.024.784,00	9.131.508,24	-893.275,76
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	2.895.731,73	2.895.731,73	0,00	-2.895.731,73
TOTAL:		11.613.015,00	8.851.291,90	20.464.306,90	16.878.067,07	-3.586.239,83



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	4.024.624,00	202.630,02	4.227.254,02	3.994.495,53	94
SERVICIOS NO PERSONALES	1.399.670,00	4.691.081,92	6.090.751,92	5.777.450,40	95
MATERIALES Y SUMINISTROS	3.154.060,00	(297.736,67)	2.856.323,33	2.230.578,00	78
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2.996.315,00	(792.129,23)	2.204.185,77	569.133,58	26
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.346,00	15.342,60	53.688,60	53.688,60	100
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	4.769.474,03	4.769.474,03	2.372.300,78	50
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	-	262.629,23	262.629,23	261.117,01	99
TOTAL	11.613.015,00	8.851.291,90	20.464.306,90	15.258.763,90	75

